

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 280/2012**


La Paz, 06 de diciembre de 2012

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 02-036-12 DE 27/11/2012, QUE PONE EN VIGENCIA EL SISTEMA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS POR CONTRABANDO CONTRAVENCIONAL – SCC, EN TODAS LAS GERENCIAS REGIONALES DE ADUANA Y SUS CORRESPONDIENTES ADMINISTRACIONES DE ADUANA, ASI COMO EL CONTROL OPERATIVO ADUANERO EN SUS COMANDOS REGIONALES A NIVEL NACIONAL.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-036-12 de 27/11/2012, que pone en vigencia el “Sistema de Registro y Seguimiento de Procesos por Contrabando Contravencional – SCC”, en todas las Gerencias Regionales de Aduana y sus correspondientes Administraciones de Aduana, así como el Control Operativo Aduanero en sus Comandos Regionales a nivel nacional.



MJPP/aql



Gerencia Nacional Jurídica  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

# RESOLUCIÓN N° RA - PE - 0 2 - 036 - 12

La Paz, 27 NOV 2012

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Código Tributario Boliviano, Ley No. 2492 de 02/08/2003, en sus artículos 95 al 99 establecen el procedimiento para determinar por la Administración Tributaria la Deuda Tributaria, entre ellas contempla el ilícito aduanero por Contrabando Contravencional.

Que, el Manual para el Procesamiento de Mercancías por Contrabando Contravencional y Remate de Mercancías, aprobado a través de Resolución de Directorio RD-01-003-11 de 23/03/2011, ha establecido el procedimiento a seguir en el ilícito de Contrabando Contravencional.

Que, de acuerdo a las conclusiones del informe AN/GNJGC/DGLJC N° 01321/2012 de 30/11/2012 de la Gerencia Nacional Jurídica, se ha evidenciado la necesidad de contar con información en línea sobre el inicio, trámite y conclusión de los procesos administrativos por Contrabando Contravencional, a través de un Sistema Informático.

Que, a requerimiento de la Gerencia Nacional Jurídica, la Gerencia Nacional de Sistemas ha desarrollado una herramienta informática que contempla el procesamiento por Contrabando Contravencional, hasta la conclusión del mismo.

Que, se tiene como actores principales a los funcionarios intervinientes del Control Operativo Aduanero, los funcionarios aduaneros de las Supervisorías de Procesamiento por Contrabando Contravencional y Remates - SPCCR y funcionarios de las Administraciones de Aduana que intervienen en el proceso por Contrabando Contravencional, mismos que serán responsables por la utilización de la mencionada herramienta informática.

Que, es necesario contar con un control de los operativos aduaneros, por lo que se ha visto por conveniente implementar la herramienta informática a la brevedad en todas las Gerencias Regionales de Aduana, así como el Control Operativo Aduanero en todos sus Comandos Regionales.

Que el Reglamento a la Ley General de Aduana, en su artículo 39, inciso h), establece que la Presidencia Ejecutiva podrá emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

## POR TANTO:

La Presidente Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas,

## RESUELVE:

~~VO. BO. M.A.F.G. A.N.B.~~

USO VIB M.J.P.P. M.A.F.G. A.N.B.

VO. BO. M.A.F.G. H.A.P.S.S. A.N.B.

VO. BO. M.A.F.G.

VO. BO. M.J.P.P. A.N.B.

VO. BO. M.A.F.G. A.N.B.



Aduana Nacional

**PRIMERO.** Poner en vigencia el “Sistema de Registro y Seguimiento de Procesos por Contrabando Contravencional - SCC”, en todas las Gerencias Regionales de Aduana y sus correspondientes Administraciones de Aduana, así como el Control Operativo Aduanero en sus Comandos Regionales a nivel nacional, a partir del 03 de diciembre de 2012.

**SEGUNDO.** La Unidad de Servicio a Operadores, será la responsable de la Administración de los usuarios del “Sistema de Registro y Seguimiento de Procesos por Contrabando Contravencional”.

**TERCERO.** Los Comandos Regionales del Control Operativo Aduanero y las Gerencias Regionales de Aduana y correspondientes Administraciones, deberán realizar el cierre de los libros de registro correlativo de Actas de Intervención, mediante acta notariada en fecha 02 de diciembre de 2012.

**CUARTO.** La Gerencia General de la Aduana Nacional, deberá emitir los instructivos necesarios para la implementación del “Sistema de Registro y Seguimiento de Procesos por Contrabando Contravencional- SCC”.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



PE/MDAV  
GG/APP  
GNJ/MJPP/JVC/MEFG  
GNS/HPS  
USO/VMC  
CATEGORIA 02



*Madelena E. Ardaya Vásquez*  
Madelena E. Ardaya Vásquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

